

REPORTES DE MALTRATO DE PERSONAS VULNERABLES

¿Qué es?

Atender los reportes de maltrato, a fin de determinar la posible violación de derechos humanos de personas con discapacidad, adultas mayores, grupos minoritarios étnicos y hombres del Municipio de Corregidora.

Medio de Presentación

Presencial.

¿Cuáles son los requisitos?

Acudir a las oficinas de la Unidad de Protección Integral o realizar llamada telefónica a éstas.

¿Qué horario de atención hay?

De lunes a viernes de 08:30 a 16:30 horas.

¿Qué costo tiene?

Gratuito.

Tiempo de Respuesta

No aplica.

Nota

Los reportes de maltrato también son vía canalización de otras instancias.

Documentos que obtiene el Ciudadano

Ninguno.

Vigencia

No aplica.

Criterios de resolución

No aplica.

Fundamento Jurídico

Artículos 3, 14, 16, 17, 19, 84 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 1, 6, 7 fracción I, 9 fracción III, 12 fracción VI de la Ley de Asistencia Social del Estado de Querétaro; 2 fracciones I, II, III, IV de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro; 1, 4, 7, 8, 9, 10 y 31 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; 8 fracción IX, 70 y 71 fracción VIII del Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.

¿Dónde se realiza el trámite?

Unidad de Protección Integral de Grupos Vulnerables del Municipio de Corregidora.

Saúl Hernández

Titular de la Unidad de Protección Integral de Grupos Vulnerables.

Prolongación. Fray Sebastián Gallegos 73, El Pueblito, 76900 El Pueblito, Qro.

Tel. 2096000. Ext. 3024.

Quejas y Sugerencias

Contraloría del SMDIF

Lic. Sandra Rivera Delgado

Contralora SMDIF

contraloria@difcorregidora.gob.mx

Av. Fray Fulgencio Hernández Rivera s/n,

El Pueblito, Corregidora, Qro., C.P. 76900.

Tel. 2096000 ext. 8065.

De lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.